

Expediente n.º: 375/2021

Acuerdo JGL 22-12-21

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 15/02/2021

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2021/33

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DOÑA MARÍA NIEVES ELVIRA PALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS:

6.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOYO DE MANZANARES - AEHOM PARA EL AÑO 2021.(EXPTE. 375/2021)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Desarrollo Local de fecha 20 de diciembre de 2021, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM, en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2021, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM para el año 2021, concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de representación, gestión, defensa y fomento de los intereses económico-sociales, empresariales y profesionales comunes a sus miembros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



de Subvenciones

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021, consta partida presupuestaria 433 48100 "CONVENIO Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM" crédito definitivo disponible por QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2021, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención por parte de la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220210009428 para convenio con la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y las delegaciones otorgadas mediante Decreto **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM para el año 2021.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2021, concepto presupuestario 433 48100 denominado "Convenio Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM", para la cobertura del gasto de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2021, RC número 220210009428.

TERCERO.- SUSCRIBIR el Convenio con la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM para el año 2021.

CUARTO.- APROBAR EL PAGO del 100% del total subvencionado, según lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, previa justificación de las actividades señaladas en el mismo.

QUINTO.- ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de Desarrollo Local.

SEXTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Asociación de Empresarios de Hoyo de Manzanares - AEHOM, con expresión de los recursos que procedan.

OCTAVO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería.

NOVENO.- DAR CUENTA AL PLENO en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros

presentes en el acto, aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Desarrollo Local en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretaria

Fdo.: Nieves Elvira Palacio

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN-

-